

CONDENAN A 10 AÑOS Y UN DÍA DE PRESIDIO EFECTIVO A AUTOR DE HOMICIDIO EN IQUIQUE

Posted on 09/04/2019 by Radio Paulina



Category: [COMUNICADOS](#)

Tags: [10 años](#), [2018](#), [9 de marzo](#), [Condenan](#), [Cuchillo](#), [Día](#), [Efectivo](#), [Elemento Corto Punzante](#), [Hipovolemia Aguda Traumática](#), [homicidio](#), [Ignacio Andrés Acevedo Zapata](#), [Iquique](#), [Mario Arismendi Andrade](#), [muerte](#), [presidio](#), [Puñalada](#), [Tórax](#), [Tribunal de Juicio Oral en lo Penal](#), [Un](#), [Víctima](#), [Y](#)



El Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique condenó hoy –lunes 8 de abril– a Ignacio Andrés Acevedo Zapata a la pena de 10 años y un día de presidio efectivo, en calidad de autor del delito de homicidio simple. Ilícito perpetrado en marzo del año pasado, en la ciudad.

En fallo dividido (causa rol 102-2019), el tribunal –integrado por los magistrados Carlos Contreras Velásquez (presidente), Juana Ríos Meza y Felipe Ortiz de Zárate Fernández (redactor)– aplicó, además, a Acevedo Zapata las accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, oficios públicos y derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena.

Una vez ejecutoriado el fallo, el tribunal dispuso que se proceda a la toma de muestras biológicas del sentenciado para determinar su huella genética e inclusión en el registro nacional de ADN de condenados.

El tribunal dio por acreditado, más allá de toda duda razonable, que cerca de las 2 horas de la madrugada del 9 de marzo de 2018, en la vía pública, en calle Amunátegui a la altura del N° 812 de la ciudad de Iquique, Acevedo Zapata sacó desde sus vestimentas un elemento corto punzante, tipo cuchillo, con el cual le propinó a la víctima Mario

Arismendi Andrade una puñalada en el sector del tórax, acción que finalmente le produjo la muerte producto de una hipovolemia aguda traumática por herida penetrante cardíaca complicada.

Decisión adoptada con el voto en contra de la magistrada Ríos, quien estuvo por absolver al acusado, al estimar que la prueba de cargo resultó insuficiente para acreditar su autoría en el delito.